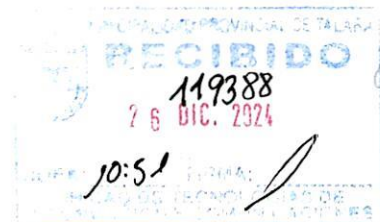




**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1987-08-2024-SGTV-MPT
Talara, 14 de agosto de 2024.....

Visto, los Expedientes de Proceso N° 00010122 y 00012692 d/f 11-06-2024 y 24-07-2024, presentados por YANY SEVERA CAMPOS CISNEROS, Gerente General de la Empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL, identificada con DNI 03386875, domiciliada en Urb. Aproviser A - 07 - I Etapa - Talara, quien solicita AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 549-08-2024-AT.SGTV-MPT d/f 09-08-2024, el Área Técnica indica lo siguiente:

- Que, mediante la Notificación N° 77-06-2024-SGTV-MPT se hace de conocimiento la existencia de una observación para la cual debe de presentar fotocopia de Certificado de NO Adeudos del vehículo libre de infracciones e Impuesto Vehicular, vehículo de Placa de Rodaje N° P3T - 169 y Certificado de inspección Técnica Vehicular (CITV vigente), vehículo de Placa de Rodaje N° P3Z - 150.
- Que, mediante el Proveído N° 3498-07-2024-SGTV-MPT, correspondiente al Expediente N° 00012692-2024, remite fotocopia de Certificado de NO Adeudos del vehículo libre de infracciones e Impuesto Vehicular, vehículo de Placa de Rodaje N° P3T - 169 y Certificado de inspección Técnica Vehicular (CITV vigente), vehículo de Placa de Rodaje N° P3Z - 150.
- Que, la Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los Padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con RSG. N° 001-01-2023-SGTV-MPT, de fecha 11.01.2023.
- El procedimiento para obtener Autorización Permiso de Operación para la prestación del servicio de **TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el ítem 59 numeral 1, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el TUPA actual de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 3° Definiciones, numeral 3.63.2 dice a la letra "Servicio de Transporte de Trabajadores: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Trabajadores por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo.
- Que el artículo 4°, numeral 4.26 de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Público de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, de Trabajadores, de Estudiantes.
- El artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, así mismo el artículo 18°, dice a la letra: ".....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, será por un (1) Año."
- Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 25°, numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, **exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación.** (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).
- De los actuados por parte de YANY SEVERA CAMPOS CISNEROS, representante de la Empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL, ha cancelado el derecho correspondiente, con el Recibo de Caja N° 000001836689 por el monto de S/ 343.90 de fecha 23-05-2024. el derecho Autorización Permiso de Operación como **TRANSPORTE DE TRABAJADORES**.
- Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3°, Numeral 3.11) del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
- Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de Autorización Permiso de Operación como Transporte de Trabajadores y su vigencia es por un año conforme a las disposiciones indicadas en la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT de fecha 10-10-2014, en su Título II, Artículo 5°, Numeral 5.1 y Título III, Artículo 7°, Numeral 7.2.3 que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
- Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar la Autorización PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE DE TRABAJADORES, presentado por YANY SEVERA CAMPOS CISNEROS, representante de la Empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL, en cumplimiento a lo normado y teniendo fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. N° 19-10-2014-MPT, y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A),





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en los Expedientes de Proceso N° 00010122 y 00012692 d/f 11-06-2024 y 24-07-2024, presentados por YANY SEVERA CAMPOS CISNEROS, Gerente General de la Empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL.

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, a la Empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL	D1N - 966	2015	M2 - M3
02	NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL	P2D - 952	2016	M3 - C3
04	NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL	F6J - 961	2019	M2 - C3
05	NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL	P3Z - 150	2022	M2 - C3

TERCERO: **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgarse la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO: **DISPONER**, que la **VIGENCIA** de la presente Autorización es por **UN AÑO** teniendo como notificado el acto administrativo, debiendo identificar la unidad con el logo del servicio que presta.

QUINTO: **COMUNICAR**, a Doña YANY SEVERA CAMPOS CISNEROS, Gerente General de la Empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE SRL, debe cumplir con lo indicado en el Anexo VI, de la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, de fecha 02 de junio del 2020, que modifica los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios, aprobados por el artículo 1 de la resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01.

SEXTO: **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte de Trabajadores y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

SEPTIMO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

OCTAVO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

NOVENO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

DECIMO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Luis Alberto Montenegro Castillo
Subgerencia de Tránsito y Vialidad

C.C.
INTERESADO
GSP
UTIC
OAT
Archivo (02)
LAMC/sec, rrr